

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1831/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, PARA EL AÑO 2026.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Vista resolución del Presidente de fecha 9 de septiembre de 2026, en la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a trabajadores autónomos del sector resinero en la provincia de Ávila para el año 2026, aprobadas por resolución del Presidente de fecha 16 de junio de 2026, y publicadas en el BOP n.º 129, del día 8 de julio de 2026.

En concreto, se modifica la base Duodécima referente a la Justificación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Duodécima.- Justificación.

El plazo de presentación de la justificación **abará hasta el día 15 de septiembre de 2026**, siendo este plazo improrrogable, y deberá ser presentada directamente a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es - Sede electrónica - Catálogo de trámites -Tramitación electrónica”.

Debe decir:

“Duodécima.- Justificación.

El plazo de presentación de la justificación **abará hasta el día 31 de octubre de 2026**, siendo este plazo improrrogable, y deberá ser presentada directamente a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es -Sede electrónica - Catálogo de trámites -Tramitación electrónica”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 10 de septiembre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.